



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 9694-2021-CG/GRAP-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
RED DE SALUD ABANCAY
ABANCAY, APURÍMAC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACION”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2021**

TOMO I DE I

ABANCAY, 23 DE MARZO DE 2021

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 9694-2021-CG/GRAP-SCC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACION”**

ÍNDICE

Pág.	N°
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
CENTRO DE SALUD DE TAMBURCO APLICÓ VACUNAS CONTRA LA COVID-19 A SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS, SIN QUE ESTÉN REGISTRADOS EN EL PADRÓN NOMINAL A CARGO DEL MINSA PRIORIZADOS EN LA FASE I, NI ACREDITEN REGISTRO VIGENTE COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL RENIPRESS, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA POBLACION OBJETIVO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIONES	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 9694-2021-CG/GRAP-SCC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACION”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac mediante Oficio n.° 000168-2021-CG/GRAP de 2 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2021-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Red de Salud Abancay ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.1 Objetivos específicos

Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, conforme al padrón nacional nominal y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a las actividades de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, vacunación y manejo de residuos sólidos, los mismos que se realizaron en los Establecimientos de Salud (Centro de Salud Pueblo Joven Centenario – Micro Red Centenario, y Centro de Salud Tamburco – Micro Red Micaela Bastidas), comprensión de la Red de Salud Abancay, de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

La oportunidad en que se realizará el control, dependerá de las entregas que realicen los proveedores al Ministerio de Salud y del inicio de los procesos de vacunación hasta el manejo de los residuos sólidos.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

AW

+



La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como el de un resfriado común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados las personas mayores de 60 años, o con comorbilidades, como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57.7% de casos, seguido de los jóvenes con 18.61% y los adultos mayores con el 17.69% del total de casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello el personal de salud de primera línea, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

Asimismo, señala que, en respuesta a la alta morbilidad generada por la pandemia, el Gobierno está planificando la vacunación contra la COVID-19, de 22.2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

Al respecto, la Dirección Regional de Salud de Apurímac mediante Resolución Directoral n.º 710-2020-DG-DIRESA-AP, de 30 de diciembre de 2020, aprobó el Plan de Vacunación contra la COVID-19 que tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad por COVID-19 en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia con una ciudadanía activa y comprometida.



Por consiguiente, para cumplir del último hito de control objeto del Control Concurrente, se verificó el proceso de aplicación de vacunas y el correspondiente registro en el punto de vacunación del establecimiento de salud – Centro de Salud de Tamburco, en adelante “Establecimiento de Salud” el cual pertenece a la Red de Salud Abancay, y si las vacunas fueron inoculadas al personal priorizado en la fase 1, conforme a la normativa técnica aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS



De la verificación efectuada al proceso de aplicación de vacunas en el punto de vacunación del Establecimiento de Salud – Centro de Salud Tamburco, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación, las cuales se exponen a continuación:

CENTRO DE SALUD DE TAMBURCO APLICÓ VACUNAS CONTRA LA COVID-19 A SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS, SIN QUE ESTÉN REGISTRADOS EN EL PADRÓN NOMINAL A CARGO DEL MINSA PRIORIZADOS EN LA FASE I, NI ACREDITEN REGISTRO VIGENTE COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL RENIPRESS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Del acompañamiento realizado por la Comisión de Control al proceso de vacunación en el Centro de Salud de Tamburco, Micro Red Micaela Bastidas de la Red de Salud Abancay, el día 3 de marzo de 2021, se advirtió que la Dirección Regional de Salud de Apurímac asignó la segunda

dotación de 61 dosis de vacunas, para la aplicación de la segunda dosis y 14 vacunas adicionales para la aplicación de la primera dosis para el personal del ámbito del Establecimiento de Salud Tamburco, jurisdicción de la Micro Red Micaela Bastidas – Red de Salud Abancay.

Sobre el particular; la directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, Martha Teresa Ccorahua Chipa mediante carta n.º 039-2021-DBU-UNAMBA de 01 de marzo de 2021 solicitó a la Gerente del CLAS Tamburco la consideración en la aplicación de la vacuna contra la COVID 19 al personal del Centro Médico Universitario, precisando entre otros motivos que dicha entidad cuenta con un Centro Médico y personal que labora cumpliendo funciones de atención básica en salud, sustentando que la UNAMBA había aportado en la lucha contra el COVID-19 apoyando al Hospital Guillermo Díaz de la Vega, con el servicio de transporte durante la primera cuarentena, habiéndose trasladado al personal de salud a su centro de trabajo, adjuntando a dicha solicitud la documentación siguiente:

- Anexo n.º 01 Declaración Jurada para la remisión de la información a ser incluida en el Padrón Nacional de vacunación universal contra la COVID-19
- Cuadro Anexo (Relación del personal que labora en el Centro Médico de la UNAMBA)

La solicitud presentada para la consideración en la aplicación de las vacunas contra la COVID-19 por la directora de Bienestar Universitario de la UNAMBA, fue ingresado por trámite documentario al Establecimiento de Salud en fecha 3 de marzo de 2021 a horas 10:00 am, evidenciándose tal situación en el sello de recepción del CLAS Tamburco, conforme se tiene de la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Solicitud presentada por la Universidad Nacional Micaela Bastidas, para la consideración en la aplicación de la vacunación contra el COVID-19, al personal del Centro Médico de la UNAMBA

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
PICHAY

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
(Rta del Viceministro N° 176-2020 R.O.U. y Reglamento)

Tumbuco, 01 de marzo del 2021

CARTA N° 039-2021 DDU UNAMPA

Señor (a)
Mg. Maria Pareja Irujo
Cuartero del Glas Tumbuco
Presente

ASUNTO
Solicitud de nos Constarle en la Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 al Personal del Centro Médico de la UNAMPA.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente a nombre de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y a la vez respetuosamente que la UNAMPA como Institución Pública cuenta con un Centro Médico y Personal que brinda cumplimiento funciones de atención básica en salud atendiendo a los Estudiantes, Personal Docente y no Docente, y en esta conjuntura realizando el seguimiento y monitoreo de pacientes que han salido positivos a la prueba rápida, que en una primera etapa fue realizada en coordinación con el Glas Tumbuco y posterior realizada en nuestra entidad, toda vez contamos con Pruebas Rápidas ad-hoc.

En este sentido, con la finalidad de resguardar la vida y la salud del personal que labora en dicho Centro Médico, Solicito sea tomado en la Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19, que en esta primera fase se viene iniciando a todo el Personal de Salud a nivel nacional.

Cabe mencionar, que nuestra Institución ha venido aportando en esta lucha contra el Covid-19 apoyando al Hospital de Especialidades de la Virgen contra la Muerte por el COVID-19, que cuarentena en el traslado de personal en salud a su centro de trabajo y viceversa, asimismo, se facilitó los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para la Subsección de la Sermonina en beneficio de toda la población.

Se adjunta al presente:

- x Anexo Nro. 01 Declaración Jurada para la remisión de la información a ser incluida en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19
- x Cuadern Anexo (Relación de Personal que labora en el Centro Médico de la UNAMPA)

En otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;


Dr. Carlos A. Cordero
Director de Bienestar Universitario

5252

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Salud

Decreto de la Asamblea de Comendadores para la Muerte y Mortalidad

Año del Bicentenario del País 200 años de independencia

Ministerio de Salud

Decreto de la Asamblea de Comendadores para la Muerte y Mortalidad

Año del Bicentenario del País 200 años de independencia

DECLARACION JURADA PARA LA REMISION DE LA INFORMACION A SER INCLUIDA EN EL PADRON NACIONAL DE VACUNACION UNIVERSAL CONTRA LA COVID-19.

ANEXO N° 01

Yo, Martha Teresa Cordero Chirio, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 9.601.173.000, en calidad de responsable del banco de datos personales de la institución UNA - UCA, designado por UNA - UCA en virtud de la Resolución N° 009-2021 que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia de economía y financiera para crear y gestionar el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y demás normas complementarias, remito al Ministerio de Salud la información de mi representada, a ser incluida en el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, para el proceso de vacunación contra la COVID-19, el mismo que contiene 03 registros 03 registros (expresado en letras y números).

Declaro, que como responsable del banco de datos personales, la información remitida ha sido conocida, revisada, validada, confirmada y certificada con los criterios establecidos para esta fase de vacunación contra la COVID-19, por cuanto la inclusión o exclusión indebida de los datos remitidos son de mi entera responsabilidad, bajo apercibimiento del inicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, declaro conocer que la presente declaración se encuentra sujeta al principio de presunción de veracidad y al principio de privilegio de controles posteriores, establecidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Firma, a los 02 días del mes de Marzo de 2021.

Firma: Martha Teresa Cordero Chirio

Nombre: Martha Teresa Cordero Chirio

ONI: 07669420

Fuente: Informe n.º 165-2021-USI-ESRI-CDF-RSAb-DIRESA/AP, de 11 de marzo de 2021, de la coordinadora de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, enviado a la Comisión de Control por la directora de la Red de Salud Abancay con Oficio n.º 253-2021-D-RSAb-DIRESA/AP de 12 de marzo de 2021.

Elaborado: Comisión de Control

En ese contexto y teniéndose en cuenta la asignación de 75 dosis de vacunas para ser aplicados al personal de la jurisdicción del Establecimiento de Salud, en fecha 3 de marzo de 2021, se advierte que el personal responsable del proceso de vacunación procedió a inocular a seis (06) personas, que mencionamos a continuación, y que no están registrados en el padrón nominal a cargo del MINSA.

Imagen n.º 2

Relación del personal de la UNAMBA que fue inculado con la vacuna contra la COVID-19, administrado por el Centro de Salud de Tamburco – Micro Red Micaela Bastidas y que no está registrado en el Padrón Nominal a cargo del MINSA

RELACION DEL PERSONAL DE SALUD QUE RECIBE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 DE LA MICRO RED MICAELA BASTIDAS 1 ESCENARIO								
Nro	REGION	CATEGORIA	Nº DNI	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA 1 DOSIS
1	APURIMAC	UNAMBA	07619720	MARTHA TERESA	CCORAHUA	CHIPANA	TAMBURCO	3/03/2021
2	APURIMAC	UNAMBA	42451655	CHANY	HUAMANI	AMPUERO	TAMBURCO	3/03/2021
3	APURIMAC	UNAMBA	46395432	YOJAN YONATHAN	VALVERDE	ABARCA	TAMBURCO	3/03/2021
4	APURIMAC	UNAMBA	62350812	JAKELINE	OBLITAS	CHIIRINOS	TAMBURCO	3/03/2021
5	APURIMAC	UNAMBA	16663665	MARINA VILMA	CASTRO	CASTRO	TAMBURCO	3/03/2021
6	APURIMAC	UNAMBA	31042907	LILIANA	CURINAMBE	TORREBLANCO	TAMBURCO	3/03/2021

Fuente: Informe n.º 165-2021-USI-ESRI-CDF-RSAb-DIRESA/AP, de 11 de marzo de 2021, de la coordinadora de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, enviado a la Comisión de Control por la directora de la Red de Salud Abancay con Oficio n.º 253-2021-D-RSAb-DIRESA/AP de 12 de marzo de 2021.

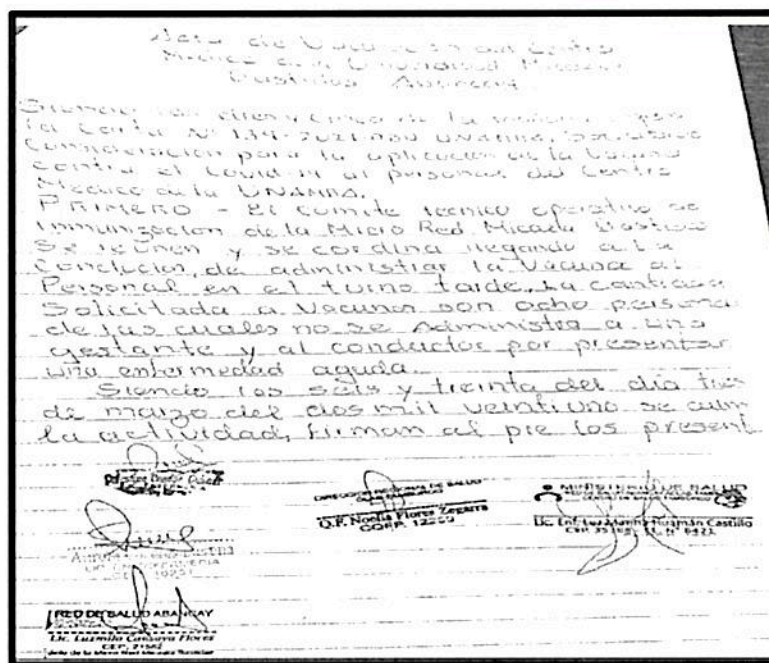
Elaborado: Comisión de Control

Asimismo, cabe precisar que el Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones de la Micro Red Micaela Bastidas integrados por Celestina Condor Guizado, Noelia Flores Zegarra, Luz Marina Huamán Castillo, Aurora Cáceres Llerena y Luzmila Cansaya Flores en su condición de jefe de la Micro Red Micaela Bastidas – Tamburco, suscribieron el "Acta de Vacunación del Centro Médico de la Universidad Micaela Bastidas", en la que se precisó que no se administraría la vacuna a una gestante y al conductor por presentar una enfermedad aguda evidenciándose ello en el documento siguiente:



Imagen n.º 3

Acta suscrita por el personal del Establecimiento de Salud a través del cual se acuerda suministrar la vacuna contra la COVID-19 al personal de la Universidad Nacional Micaela Bastidas UNAMBA



Fuente: Informe n.º 165-2021-USI-ESRI-CDF-RSAb-DIRESA/AP, de 11 de marzo de 2021, de la coordinadora de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, enviado a la Comisión de Control por la directora de la Red de Salud Abancay con Oficio n.º 253-2021-D-RSAb-DIRESA/AP de 12 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Agregando a lo expuesto, la Comisión de Control solicitó mediante oficio N° 002-2021-CG/GRAP-CC-RSA de 5 de marzo de 2021 al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas que informe documentadamente, entre otros, la creación y/o autorización de funcionamiento del Centro Médico Universitario y el registro del establecimiento en RENIPRE – SUSALUD y relación del personal asignado al Centro Médico Universitario.

Al respecto, el Rector de la UNAMBA, Freddy Vega Loayza mediante oficio n.º 055-2021-R-UNAMBA de 8 de marzo de 2021, adjuntó la carta n.º 049-2021-DBU-UNAMBA mediante la cual se informó a esta Comisión de Control lo siguiente:

No existe documento que acredite la autorización de funcionamiento del Centro Médico Universitario – UNAMBA por el Ministerio de Salud como establecimiento de salud.

No existe registro del personal del Centro Médico Universitario – UNAMBA en la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD como establecimiento de salud.

Dicha información fue corroborada por la Comisión de Control al haberse realizado la búsqueda en los registros del RENIPRESS (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>) y SUSALUD, siendo inexistente tal establecimiento.



Adicionalmente, esta Comisión de Control mediante oficio n.º 001-2021-CG/GRAP-CC-RSA de 5 de marzo de 2021 solicitó información a la Red de Salud Abancay relacionada a la vacunación del personal de la Universidad Nacional Micaela Bastidas.

La Red de Salud Abancay mediante oficio n.º 253-2021-D-RSAB-DIRESA/AP de 12 de marzo de 2021 remitió a esta Comisión de Control la relación de personal que fue inoculado con la primera dosis, adjuntando a ello el formato de "EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO", suscrito por cada una de las personas que fueron vacunados, descritos en la imagen n.º 2.

Por lo expuesto, se establece que el Centro de Salud de Tamburco, perteneciente a la Micro Red Micaela Bastidas – Red de Salud Abancay, ha suministrado las vacunas contra la COVID-19 al personal administrativo de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, sin que para ello se tome en consideración la lista nominal o padrón nacional de vacunación universal ni los criterios normativos referidos a la priorización de vacunación, establecidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud que mediante oficio circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA, que entre otras establece las indicaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19; es así que, en el presente caso, el personal propuesto por la Universidad Nacional Micaela Bastidas pertenecientes al denominado "Centro Médico Universitario", fueron inoculados sin que cuente con la debida acreditación como establecimiento de salud ante las instancias pertinentes del Ministerio de Salud, como el RENIPRESS y SUSALUD, situación que se evidencia con la suscripción del acta del "Comité técnico operativo de inmunizaciones de la Micro Red Micaela Bastidas".

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020**

6.7 Implementación del Plan

*"d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y salud ocupacional, quienes deben monitorear el cumplimiento de la vacunación.
(...)"*

- **Resolución Ministerial n.º 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, que aprueban el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por R.M. n.º 848-2020/MINSA**
(...)

Artículo 2.- El Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es actualizado con la información proporcionada por los titulares de banco de datos hasta la integración del total de beneficiarios correspondientes a dicha Fase.

- **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021**

(...)

6.3. FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN

FASES DE VACUNACIÓN

Cada fase se ejecutará de acuerdo a la sub priorización establecida por el MINSA al interior de las mismas y según la disponibilidad de las vacunas en el país, siendo estas las siguientes:

"I FASE: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.

Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Bomberos, Cruz Roja

Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza

Estudiantes de la salud

Miembro de las Mesas Electorales

(...)"

- Lineamientos establecidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud que mediante oficio circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA con relación al proceso de vacunación contra la COVID-19, siendo estos los siguientes:

"(....)"

1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:

- Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación).
- Hospitalización COVID, no COVID
- Personal de Inmunizaciones
- Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y banco de sangre.
- Personal Asistencial con trabajo presencial.
- De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E, III-2, III-E

2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.

(....)"

La situación expuesta, podría generar el riesgo de no cumplir con el proceso de vacunación a la población objetivo priorizada dentro del plan de vacunación nacional y la fase I.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control "Aplicación de vacuna contra la COVID-19 a servidores administrativos de la Universidad Nacional Micaela bastidas, sin que estos pertenezcan a la prioridad establecida en la fase I", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Red de Salud Abancay, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 1.- Manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud de Pueblo Joven Centenario - punto de vacunación contra la COVID-19

- a. Centro de Salud Pueblo Joven Centenario no cuenta con un ambiente adecuado para el almacenamiento final de residuos sólidos, asimismo, el transporte interno de los residuos sólidos se realiza de manera manual, situación que pone en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.

2. Informe de Hito de Control n.º 2.- Manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud de Tamburco, punto de vacunación contra la COVID-19

- b. Centro de Salud de Tamburco no cuenta con un ambiente adecuado para el almacenamiento final de residuos sólidos, asimismo, la ruta de transporte interno de residuos sólidos no está señalizada y no hay contrato suscrito con empresa para la disposición final de los residuos sólidos; situación que pone en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de vacuna contra la COVID-19 a servidores administrativos de la Universidad Nacional Micaela bastidas, sin que estos pertenezcan a la prioridad establecida en la fase I", punto de vacunación contra la COVID-19, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Red de Salud Abancay el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene una (1) situación adversa como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de vacuna contra la COVID-19 a servidores administrativos de la Universidad Nacional Micaela bastidas, sin que estos pertenezcan a la prioridad establecida en la fase I", el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la Aplicación de vacunas en centros de vacunación, con la finalidad que



se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Red de Salud Abancay, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Abancay, 23 de marzo de 2021


Cesar Cornejo Antón
Supervisor
Comisión de Control


Pedro Meza Peña
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Yolira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Apurímac

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

CENTRO DE SALUD DE TAMBURCO APLICÓ VACUNAS CONTRA LA COVID-19 A SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS, SIN QUE ESTÉN REGISTRADOS EN EL PADRÓN NOMINAL A CARGO DEL MINSA PRIORIZADOS EN LA FASE I, NI ACREDITEN REGISTRO VIGENTE COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL RENIPRESS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Verificación de la vacunación contra la COVID-19 en los establecimientos de salud, aplicado al Centro de Salud Tamburco.
2	Relación de personal de salud, que recibe la vacuna contra la COVID19, Centro de Salud Tamburco – Micro Red Micaela Bastidas, derivado del padrón nominal
3	Carta n.º 039-2021-DBU-UNAMBA, de 03 de marzo de 2021, mediante el cual la directora de Bienestar Universitario de la UNAMBA, solicita a la gerente del CLAS de Tamburco, ser considerado en la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, al personal del Centro Médico Universitario, que incluye la suscripción del ANEXO n.º 01 – DECLARACIÓN JURADA PARA LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A SER INCLUIDA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL CONTRA LA COVID-19, y el listado personal a vacunarse.
4	Formato de EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, suscrito por las personas que recibieron la vacuna contra la COVID-19, Martha Teresa Ccorahua Chipa, Chany Huamán Ampuero, Yojan Yonathan Valverde Abarca, Jackeline Oblitas Chirinos, Marina Vilma Castro Castro y Liliana Curinambe Torreblanco



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.º 1.- Manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud de Pueblo Joven Centenario - punto de vacunación contra la COVID-19

Nº	Situación Adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Centro de Salud Pueblo Joven Centenario no cuenta con un ambiente adecuado para el almacenamiento final de residuos sólidos, asimismo, el transporte interno de los residuos sólidos se realiza de manera manual, situación que pone en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste.

1. Informe de Hito de Control n.º 2.- Manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud de Tamburco, punto de vacunación contra la COVID-19

Nº	Situaciones Adversas	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Centro de Salud de Tamburco no cuenta con un ambiente adecuado para el almacenamiento final de residuos sólidos, asimismo, la ruta de transporte interno de residuos sólidos no está señalizada y no hay contrato suscrito con empresa para la disposición final de los residuos sólidos; situación que pone en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Abancay, 24 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000234-2021-CG/GRAP

Yaneth Indira Pichihua Bernales
Directora
Red de Salud Abancay
Prolongación Jr. Cusco n.° 775
Apurímac/Abancay/Abancay



Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 9694-2021-CG/GRAP/SCC, de 23 de marzo de 2021

Referencia : Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, publicado el 30 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que de adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación" en la Red de Salud Abancay (Centro de Salud Pueblo Joven Centenario y Centro de Salud Tamburco), en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, comunicamos que se identificó una (1) situación adversa Contenida en el Informe de Control Concurrente N° 9694-2021-CG/GRAP-SCC de 23 de marzo de 2021 que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno regional de Apurímac, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente documentación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/pmp)

Nro. Emisión: 00999 (L485 - 2021) Elab:(U18117 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NRFBJJS**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Abancay, 24 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000234-2021-CG/GRAP

Yaneth Indira Pichihua Bernal
Directora
Red de Salud Abancay
Prolongación Jr. Cusco n.° 775
Apurímac/Abancay/Abancay



Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 9694-2021-CG/GRAP/SCC, de 23 de marzo de 2021

Referencia : Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, publicado el 30 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que de adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación" en la Red de Salud Abancay (Centro de Salud Pueblo Joven Centenario y Centro de Salud Tamburco), en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, comunicamos que se identificó una (1) situación adversa Contenida en el Informe de Control Concurrente N° 9694-2021-CG/GRAP-SCC de 23 de marzo de 2021 que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno regional de Apurímac, el Plan de Acción correspondiente en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente documentación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/pmp)
Nro. Emisión: 00999 (L485 - 2021) Elab:(U18117 - L485)

